



RESOLUCION R-N° 08 15-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 OCT 2011

Expte. N° 144/11

VISTO el Calendario de PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, en el cual se establece que en el presente mes de octubre se procederá a la "Elección de autoridades del Instituto"; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral N° 346-11, del 20 de mayo de 2011, se homologaron las Resoluciones Nros. 31-IEM-11 y 42-IEM-11 por las que se dispuso la Planificación Institucional del Instituto de Educación Media Tartagal.

QUE por Expte. N° 21.016/90 se tramita el proyecto de modificación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

QUE, el 20 de octubre de 2011, se presentan diversos agentes de la comunidad educativa IEM TARTAGAL solicitando "la prórroga de la elección de Director y Vicedirector de esta Institución y que en el Consejo Asesor no sea tratado hasta tanto la Secretaría Académica y el Consejo Superior se expidan sobre el Proyecto de Modificación del Reglamento de Funcionamiento de los IEM", alegando además, que pretenden "una participación más libre, democrática por elección directa y por fórmula completa", principios esenciales que sustentan el sistema republicano de gobierno.

QUE, a la fecha, el CONSEJO SUPERIOR no ha tratado el proyecto de modificación del Reglamento de Funcionamiento del IEM.

QUE no se advierte perjuicio en el sentido de que la concesión de la prórroga de las elecciones pudiera afectar derechos subjetivos emanados de la convocatoria originalmente planteada, toda vez que dicha prórroga pretende asegurar el libre funcionamiento de la elección de autoridades de una manera más participativa y directa, la que encuentra su fundamento en la observancia del sistema democrático y del principio republicano de la periodicidad y alternancia en los cargos electivos.

QUE se ha auspiciado la suspensión de un acto administrativo cuando los perjuicios que derivarían de su ejecución pudieran ser mayores que los beneficios.

QUE ante la existencia de una propuesta de modificación del régimen electoral vigente, el que se encuentra en tratamiento en el Consejo Superior, resulta conveniente suspender los efectos de esa normativa que más adelante habrá de desaparecer.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 144/11

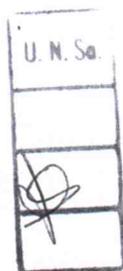
Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER hasta nueva disposición la Elección de autoridades del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que esta suspensión no afecta la vigencia del mandato de las actuales autoridades, debiendo -en su caso- resultar operativo el régimen de reemplazos previsto por el Art. 8 de la Resolución CS-N° 114/90.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Secretaría Académica, Instituto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

J.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 08 15-11